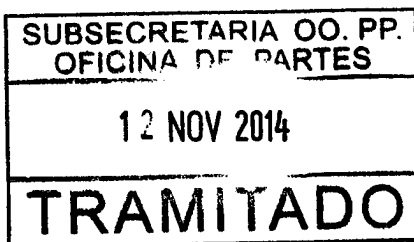


Expediente N° 1162 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 2 y 3, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 10 NOV 2014
N° 1019,

VISTOS



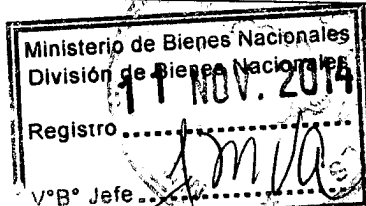
: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Ord. N°1445, de 27 de octubre de 2014 y por Ord. N°1345, de 28 de octubre de 2014, del Director General de Obras Públicas, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP.N°6219, de 30 de octubre de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1 de Km. 0.031,00 al Km. 0.399,80; N°2 de Km. 0.105,80 al Km. 0.383,00 y N°3 de Km. 0.297,00 al Km. 0.434,00, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Lampa, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Lampa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
1	DUCASSE COMERCIAL LIMITADA	383-58	4.858
2	DUCASSE COMERCIAL LIMITADA	383-58	8.130
3	BANCO SANTANDER CHILE	383-10	3.411



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 496 de 30 de julio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía MOP Exenta N°688 de 6 de octubre de 2014, compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Itsang Lu Chen y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, mediante informes de tasación de fecha 15 de agosto de 2014, complementado con Acta de 7 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$437.220.000.-** para el lote N°1; **\$732.875.000.-** para el lote N°2; y **\$307.142.000.-** para el lote N°3. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y siete millones doscientos treinta y siete mil pesos (**\$1.477.237.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ROBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **8241639**

